



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 804 - - - - -
(27 SEP 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador del 'Premio para la Circulación de Animaciones Colombianas' de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2013, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución No. 149 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 5 de marzo de 2013 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No 052, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2013”.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el concurso Premio para la Circulación de Animaciones Colombianas se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones del concurso Premio para la Circulación de Animaciones Colombianas.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 de la cartilla del Premio para la Circulación de Animaciones Colombianas, el **Monto total a otorgar** es por valor de “seis millones de pesos m/cte. (**\$6.000.000**) y circulación en las franjas de la programación de la Cinemateca Distrital, en salas asociadas, entre otros espacios”. El estímulo económico se distribuirá de la siguiente manera: “Tres (3) estímulos de dos millones de pesos m/cte. (**\$2.000.000**) cada uno”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas, con fecha 29 de julio de 2013, suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y el representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cinco (5) propuestas para el Premio para la Circulación de Animaciones Colombianas.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - E2 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3755750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 804 - - - -

(27 SEP 2013)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 30 de julio de 2013 el listado de inscritos al concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 9 de agosto de 2013 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 12 y 13 de agosto de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 14 de agosto de 2013 el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, determinando que cuatro (4) de las cinco (5) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4, denominado "Jurados", de las condiciones generales del Premio para la Circulación de Animaciones Colombianas: "El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1, denominado **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad técnica de la animación (óptima imagen y sonido) – 30%.
- Calidad de la propuesta narrativa – 40%.
- Innovación en el lenguaje audiovisual 30%.

Que mediante Resolución No 516 de julio 19 de 2013 se designaron como jurados del concurso Premio para la Circulación de Animaciones Colombianas a los expertos: José Daniel Arce López, Diego Alejandro Durán Quintero y Carlos Eduardo Santa García.

Que según acta de recomendación del jurado, con fecha 29 de agosto de 2013, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - E2 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 804 - - - -

(27 SEP 2013)

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio como ganadores del concurso Premio para la Circulación de Animaciones Colombianas, Convocatoria de Artes Audiovisuales, del Programa Distrital de Estímulos 2013 a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del Concursante	Documento de Identificación	Valor de la Beca
EAUCCACCAC60002	FABRICIA	TULIA CECILIA TRASLAVIÑA GONZÁLEZ	C.C. 51.562.537	DOS MILLONES DE PESOS M/TCE (\$2.000.000)
EAUCCACCAC60003	SUCIEDAD LTDA.	ANDRÉS FELIPE TUDELA HERNÁNDEZ	C.C. 1.026.560.871	DOS MILLONES DE PESOS M/TCE (\$2.000.000)
EAUCCACCAC60005	CARNE	JUAN PABLO GÓMEZ SALAMANCA	C.C. 80.243.645	DOS MILLONES DE PESOS M/TCE (\$2.000.000)

ARTÍCULO 2º. La entrega del premio se realizará así:

Un primer y único desembolso equivalente al 100% del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº293
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144. FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL
Objeto:	PREMIO CIRCULACIÓN DE ANIMACIONES COLOMBIANAS
Valor	6.000.000
Fecha	05 de marzo de 2013

PARÁGRAFO 2º. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 804 - - - - -

(27 SEP 2013)

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

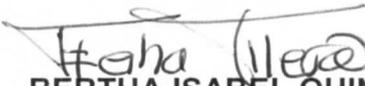
ARTÍCULO 5º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 6º. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web de Instituto Distrital de las Artes (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta proceden los recursos de reposición y apelación.

PUBLÍQUESE, NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 27 SEP 2013


BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Oficina de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Oficina Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA